

RESOLUCIÓN NÚMERO 079

DE 2015

( 08 SET. 2015 )

"Por la cual se otorga habilitación a la empresa **TRANSPORTE TRES PERLAS SAS** como empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial."

**EL DIRECTOR TERRITORIAL BOLIVAR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por los decretos 087 de 2011 y 1079 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo consagrado en el Artículo 3º de la Ley 105 de 1993 el transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios, sujetos a una contraprestación económica.

Que la operación del transporte en Colombia es un servicio público bajo la regulación del Estado, quien ejercerá el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación en condiciones de calidad y seguridad.

Que así mismo la ley 105 de 1993 dispone en su artículo 3º, numeral 6to, que para la constitución de empresas o formas asociativas de transporte no se podrán exigir otros requisitos que los establecidos en las normas legales y en los reglamentos respectivos.

Que sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, para acceder a la prestación del servicio público de transporte se requiere que las empresas, formas asociativas de transporte y las de economía solidaria se habiliten por el estado, para lo cual acreditarán condiciones que demuestren capacidad técnica, operativa, financiera, de seguridad y procedencia del capital pagado.

Que mediante documentación radicada bajo el No. 20152130044632 la señora Almeida Inés Novoa de Altafuya en calidad representante legal de la empresa Transporte Tres Perlas SAS solicitó habilitación para su representada en la modalidad especial.

Que a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos contemplados en el decreto 1079 de 2015 esta Dirección Territorial procedió a elaborar estudio de verificación de cumplimiento de requisitos de fecha 8 de septiembre de 2015, el cual hace parte del presente acto administrativo, concluyéndose que la petición reúne la totalidad de requisitos para su otorgamiento.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder Habilitación a la empresa **TRANSPORTE TRES PERLAS SAS**, identificada con el NIT. 900.873.488-0, para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, la cual operará bajo los siguientes parámetros:

"Por la cual se otorga habilitación a la empresa TRANSPORTE TRES PERLAS SAS para la prestación del Servicio Público Terrestre Automotor Especial"

Nombre o Razón Social : **Transporte Tres Perlas s.a.s.**  
Nit. : 900.873.488-0  
Domicilio : Cartagena D. T. y C.  
Radio de Acción : Nacional  
Modalidad : Especial  
Forma de Contratación : Colectiva  
Patrimonio Líquido : Trescientos Cuarenta Millones de pesos  
(\$ 340.000.000.00).

Vigencia : Indefinida mientras conserven los requisitos y condiciones establecidas en las leyes 105 de 1993 y 336 de 1996 y en el decreto 348 de 2015 o en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.


**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo a la señora Almeyda Inés Novoa de Altafuya en calidad de representante Legal de la empresa peticionaria en la siguiente dirección: Barrio Santa Clara Manzana H Lote 9 en Cartagena D. T. y C.

**ARTICULO TERCERO:** Las autoridades de transporte y tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante éste despacho y el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito dentro del término de diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado la ley 1437 de 2011.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C., a los **08 SET. 2015**

  
**GUSTAVO ALFREDO NÚÑEZ VIVERO**  
Director Territorial Bolívar  
**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

Proyectó: A. Torres  
Revisó: G. Núñez  
Fecha elaboración: 9-9-2015

NIT.899.999.055-4

NOTIFICACION PERSONAL

En Cartagena de Indias, D.T. y C., a las DIECISEIS QUINCE (16:15) horas del día 28 de OCTUBRE de 2015, notifiqué personalmente al señor GERMAN CANELO MEZA, identificado (a) con la cédula ciudadanía número 80.072.916 de Bogotá, quien actúa en calidad de representante legal de la empresa TRANSPORTE TRES PERLAS S.A.S., del contenido de la resolución número 095 de Octubre 28 de 2015 " Por la cual se asigna Capacidad Transportadora a la Empresa de Transporte de Servicio Especial TRANSPORTE TRES PERLAS SAS ". Identificada con NIT 900.873.488-0

Al notificado se le hace entrega gratuita del mencionado Acto y se le informa que contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante éste despacho y el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, los cuales deberán interponerse por escrito, personalmente o por medio de apoderado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de conformidad con lo señalado en la ley 1437 de 2011.

EL NOTIFICADO:

EL NOTIFICADOR:

FIRMA .....

FIRMA .....

C.C. 80.072.916 .....

MELIDA ELENA BEJARANO LEAL  
Profesional Universitario  
33.281.622

DIRECCION C/14 N° 72-69 .....

C.C. ....

CIUDAD CARTAGENA .....

TELEFONO 3165335004 .....

FECHA 28/OCT/2015 .....